



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Santa Catalina la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a las precipitaciones las calles de tierra de los barrios se han tornado intransitable, generando grandes inconvenientes a los vecinos al momento de salir de sus casas para realizar las actividades cotidianas, entre ellas ir a trabajar o tener que asistir a la escuela.

Que, esto representa un inconveniente ante alguna emergencia y la necesidad de solicitar una ambulancia o un móvil policial dado que se ha formado un lodazal y es casi imposible el ingreso de los rodados e incluso el desplazamiento de los peatones, el inconveniente aumenta durante la noche debido a la falta de alumbrado público.

Que, los vecinos solicitan se realice enripiado de la calle Argentina Rojas desde Herminio Giménez hasta Blas Martínez Riera del mencionado barrio en el Visto.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Enripiado, calle Argentina Rojas desde Herminio Giménez hasta Blas Martínez Riera del
barrio Santa Catalina**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice enripiado de la calle Argentina Rojas desde Herminio Giménez hasta Blas Martínez Riera del barrio Santa Catalina.

ARTICULO 2º: DE FORMA. -



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**